



MÓDULO 1 Organización

TEMA: 1.2 Planeación

¿Cuándo?
2024

¿Dónde?
Tlalnepantla de Baz, México

Título:

Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

Problemática:

En el marco del informe anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el avance en la implementación del modelo PbR-SED en el ámbito municipal, los resultados para 2024 refieren que tan solo el 57.5% de los municipios participantes pudieron acreditar los parámetros señalados por la metodología empleada respecto a procesos de "monitoreo"; mientras que para el ámbito de la "evaluación", esta cifra resulta ser aún menor, pues solo el 45.3% de los municipios participantes lograron acreditar los elementos respectivos.

Lo anterior, implica que los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, presentan un retraso considerable en la implementación de esquemas de monitoreo y evaluación que les permitan retroalimentar efectivamente, los procesos de planeación y ejecución de las acciones del desarrollo y, en consecuencia, mejorar la gestión progresiva del gasto público. Es por ello que la Secretaría Técnica de Tlalnepantla de Baz, por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), ha consolidado el "Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)", una iniciativa que consiste en un marco de referencia para llevar a cabo con la mayor calidad posible, los procesos de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de su principal instrumento de ejecución, que es el Presupuesto basado en Resultados Municipal, así como los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Esquema de intervención:

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría Técnica, que ejerce las funciones establecidas por el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios a través de tres departamentos: Planeación y Evaluación, encargado del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; Integración y Seguimiento Programático, encargado del seguimiento y evaluación del Presupuesto basado en Resultados Municipal; y, Fortalecimiento del Desempeño Municipal, encargado del seguimiento al proceso de implementación de la Agenda 2030 en el Municipio.



¿Por qué se fortaleció el municipio?

En congruencia con el contenido normativo del artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en 2024 se incluyó dentro del Título Quinto del Bando Municipal, un apartado específico referente a la “Planeación para el Desarrollo Municipal”, que, entre otros elementos, contempla el funcionamiento del SEDEM y sus diversos instrumentos técnicos.

Las funciones de la Secretaría Técnica, la UIPPE y los departamentos encargados de realizar las funciones del SEDEM, están contenidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y los manuales de procedimientos y organización respectivos, fueron aprobados por el H. Ayuntamiento y publicados en la Gaceta Municipal, como lo enmarca la ley en la materia.

El SEDEM opera con base en el presupuesto anual aprobado por el H. Ayuntamiento, en el mes de febrero, con base en el techo presupuestal asignado a la Secretaría Técnica para el desarrollo de sus funciones; es decir, es conducido sin requerir recursos adicionales, sin la contratación de despachos externos y sin contener una partida presupuestal específica para su operación en concreto. Los procesos y componentes de los Subsistemas SEDEM se desarrollan mediante el uso de los insumos ordinarios de la dependencia, por lo que se trata de una experiencia replicable en cualquiera de los municipios, pues se trata de una iniciativa con base en presupuesto cero.

¿Por qué es medible?

La UIPPE ha establecido diversos mecanismos de seguimiento a los avances del SEDEM, con el objetivo de no desatender ninguno de sus elementos, pero, sobre todo, de alcanzar el máximo potencial del sistema. Todas las actividades derivadas del SEDEM, se encuentran calendarizadas en un cronograma general, al cual la UIPPE da seguimiento de forma periódica a través de reuniones de trabajo con las unidades administrativas responsables de su implementación.

El cronograma se estructura con base en los subsistemas SEDEM, correspondiendo 12 actividades al “Subsistema de Monitoreo y Evaluación del PDM-SEDEM”, enfocado en el Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda 2030; así como 17 actividades al “Subsistema de Monitoreo y Evaluación del PbRM-SEDEM”, enfocado en el Presupuesto basado en Resultados Municipal. Asimismo, dichas actividades son programadas de manera anual, dentro de los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y su seguimiento se lleva a cabo de forma trimestral, a través de dicho instrumento.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, se encuentran establecidas 13 líneas de acción que establecen obligaciones a la Administración Pública Municipal, con referencia a los distintos componentes del SEDEM y sus subsistemas, los cuales se monitorean de forma trimestral, se evalúan de forma anual y cuyos resultados se turnan al Órgano de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), como parte de los informes trimestrales de cuenta pública.

El avance general del Plan Municipal de Desarrollo se sitúa en

79%

y se espera alcanzar el

90% - 95%

para el cierre de la administración de manera documentada.

¿Por qué tuvo impacto?

El SEDEM y sus diversas herramientas de monitoreo y evaluación han permitido llevar a cabo un adecuado control de las variables estratégicas de la Administración Pública Municipal.

Todos y cada uno de los programas, políticas, obras y proyectos que se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Presupuesto basado en Resultados, son sometidos a revisión, validación y evaluación por parte del SEDEM.

En dos años de gestión, el SEDEM ha mejorado la calidad de las metas e indicadores que conforman el PbRM, descartando aquellas que no cuentan con impacto significativo para la generación de valor público.

Se ha remitido información del desempeño municipal a la Contraloría Interna Municipal para fortalecer las tareas de control interno; lo anterior, ha contribuido a brindar seguimiento al proceso de integración de la Agenda 2030 en el Municipio y ha provisto al Ejecutivo Municipal de información relevante y estratégica para la toma de decisiones.

¿Por qué es replicable?

El SEDEM es una iniciativa replicable en la mayoría de los municipios del país, en primera instancia, porque se trata de un sistema de bajo costo, ya que el principal rubro en el que se tendrá que invertir es en la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales, a fin de contar con el personal técnicamente capacitado para materializar el proyecto. En segundo lugar, es replicable porque desde la reforma de 2012 a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el modelo PbR-SED es una realidad en los tres ámbitos de gobierno, lo cual obliga a los municipios, a mejorar sus sistemas de monitoreo y evaluación vigentes, a fin de no rezagar el desarrollo administrativo del municipio que se trate.

Los procesos y componentes de los Subsistemas SEDEM se desarrollan mediante el uso de los insumos ordinarios de la dependencia, por lo que se trata de una experiencia replicable en cualquiera de los municipios, pues se trata de una iniciativa con base en presupuesto cero.